



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORIA SEIS



**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A
LOS COMPONENTES DEL CONVENIO DEL RETO DEL
MILENIO, A LA ENTIDAD: MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y DEMÁS ENTES
RELACIONADOS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE
ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2010.**

SAN SALVADOR, DICIEMBRE DEL 2010

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885 Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1^a. Av. Norte y 13^a C. Pte. San Salvador, El Salvador,



ÍNDICE

| | PAG |
|---|-------|
| I ANTECEDENTES DEL EXAMEN ESPECIAL | 1 |
| a. Origen del Examen Especial | 1 |
| b. Antecedentes del Examen Especial | 1-7 |
| c. Antecedentes Generales del Convenio del Reto del Milenio | 7-14 |
| II OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL | 14 |
| a. Objetivo General | 14 |
| b. Objetivo Específico | 15 |
| III ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS | 15 |
| a. Alcance | 15-16 |
| b. Resumen de los Procedimientos Aplicados | 16-19 |
| IV RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL | 19-20 |
| V CONCLUSIONES | 20-30 |



Señor

Manuel Orlando Quinteros Aguilar

Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOPTVDU

Presente.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN ESPECIAL.

a. ORIGEN DEL EXAMEN ESPECIAL

La Auditoría de Gestión Ambiental a los Componentes del Convenio del Reto del Milenio, se ha practicado a las Entidades: Fondo del Milenio, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Secretaría de Cultura de la Presidencia y demás entes relacionados, durante el período del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010; y se ha ejecutado en atención a Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Seis, de la Corte de Cuentas de la República y de acuerdo al Art. 30, numeral 5) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y al Art. 13 de la Ley de Creación de FOMILENIO.

b. ANTECEDENTES DEL EXAMEN ESPECIAL

La Corte de Cuentas a través de la Dirección de Auditoría Seis, ha venido practicando Exámenes Especiales a la gestión Ambiental de FOMILENIO y las entidades relacionadas con la ejecución e implementación del Convenio del Reto del Milenio. Estos Exámenes Especiales se han fraccionado de tal forma que se han evaluado periodos semestrales consecutivos de la forma siguiente: Del 1 de enero al 30 de junio de 2007; Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2007; Del 1 enero al 30 de junio de 2008 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2008. En estos periodos, las acciones de FOMILENIO han consistido básicamente en estructuración y organización de la entidad, se iniciaron los procesos preliminares de los diferentes proyectos a ejecutar en los componentes del Convenio y en lo concerniente al área de medio ambiente, se elaboró, presentó y aprobó por parte del MARN, la evaluación ambiental estratégica, se inició el proceso de evaluación ambiental del proyecto de conectividad de conformidad a los diseños presentados por la empresa consultora y se presentaron al MARN los formularios ambientales respectivos, previo a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental relacionados, debido a que el proyecto de la Carretera Longitudinal del Norte se dividió en dos partes, con la finalidad de agilizar la obtención de los Permisos Ambientales, de la forma siguiente:



- a. De La Virgen, Metapán hasta Nueva Concepción también en el municipio de Metapán, correspondiente a los Tramos 1 y 2, (éste último se dividió en 2a, 2b1 y 2b2)
- b. De Nueva Concepción, Metapán hasta Concepción de Oriente en el municipio de Morazán, correspondiente a los Tramos 3, 4, 5, 6 y 7.

Al 31 de diciembre de 2008 no se habían extendido por parte del MARN los Permisos Ambientales y no se habían aprobado los dos Estudios de Impacto Ambiental presentados para las dos secciones en las cuales se dividió la Carretera Longitudinal del Norte. Los Estudios de Impacto Ambiental fueron elaborados por la firma consultora Parson Consulta y el Ministerio de Obras Públicas es el titular del proyecto ante el MARN.

También durante los periodos evaluados, se elaboraron dos Estudios de Evaluación de Impacto Arqueológico, relativos a los Tramos 1, 2, 3 y 4, de los cuales se derivan recomendaciones que se deben seguir para el desarrollo de las obras constructivas de la Carretera Longitudinal del Norte, ya que los dos estudios identificaron sitios de interés arqueológico, que se categorizaron de acuerdo a su importancia y se establecieron diferentes planes de manejo según cada caso, según detalle siguiente: Plan de Salvamento, Plan de Rescate y Plan de Monitoreo.

Estos Estudios fueron elaborados por un Consultor Privado con las directrices de CONCULTURA, que se convierte en la institución que debe dar seguimiento a las recomendaciones de los dos Estudios.

En relación al sub componente de Agua Potable y Saneamiento y el sub componente de Infraestructura Comunitaria, ambos del Componente de Desarrollo Humano del Convenio, durante los periodos evaluados se autorizaron por parte de Junta Directiva de FOMILENIO, los proyectos que corresponden a cada sub componente; y se inició el procedimiento institucional previamente definido para obtener en cada proyectos las diferentes viabilidades previo a su ejecución, inclusive la viabilidad ambiental para cada uno de ellos.

De conformidad a todo lo anteriormente detallado, durante los periodos previamente auditados, no se desarrollaron obras constructivas en los proyectos relacionados con la implementación del Convenio del Reto del Milenio y por lo tanto, no se han realizado afectaciones a los recursos naturales y el medio ambiente en general.



Entidades Relacionadas con el Examen Especial.

De conformidad a la información presentada a los auditores y considerando la naturaleza de las obras y proyectos a desarrollar, las entidades del Estado que se relacionan con la ejecución de los Componentes del Convenio del Reto del Milenio son las siguientes:

- **Fondo del Milenio (FOMILENIO)** :Entidad autónoma de derecho público y de carácter técnico, que es la encargada de la administración, operación y ejecución, de los fondos del Milenio, cuenta con una Junta Directiva, un Consejo Asesor, un Director Ejecutivo, una Subdirectora Ejecutiva y las Unidades Administrativas y Técnicas esenciales para el cumplimiento de sus funciones.

- **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Es la institución que por Ley le compete: Ejecutar las disposiciones de la Constitución de la República, en lo relacionado a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia. Es la entidad responsable de evaluar los estudios de impacto ambiental presentados por los titulares de los proyectos, aprobar los programas de manejo establecidos por los titulares, emitir los permisos ambientales y realizar auditorías ambientales a toda actividad, obra o proyecto que se ejecute a nivel nacional.

- **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:** Es la entidad responsable de desarrollar programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades la disposición adecuada de excretas y aguas servidas; el saneamiento y buena calidad de la vivienda y de las construcciones en general; y la eliminación y control de otros riesgos ambientales. Además, está facultado para intervenir y controlar todo lo que atañe a las actividades de saneamiento y obras de ingeniería sanitaria. Así mismo, está facultado, en caso de grave riesgo para la salud, inspeccionar por medio de sus delegados el interior de casas, locales, predios públicos y privados. Además, se relaciona con el proyecto, en cuanto a que se debe obtener autorización escrita por parte del Ministerio para la construcción de nuevas carreteras.

- **Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:** De conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: en su literal B) Área de Vivienda y Desarrollo Urbano:



1. Formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano; así como elaborar los planes nacionales y regionales y las disposiciones de carácter general a que deban sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones, asentamientos en general y construcciones en todo el territorio de la República.
2. Planificar, coordinar y aprobar las actividades de los sectores de Vivienda y Desarrollo Urbano, en todo el territorio nacional.
3. Dirigir como Órgano Rector las Políticas Nacionales de Vivienda y Desarrollo Urbano; determinando en su caso, las competencias y las actividades respectivas, de las entidades del Estado en su ejecución y orientando la participación del sector privado en dicha política.
4. Elaborar, facilitar y velar, por los planes de Desarrollo Urbano de aquellas localidades cuyos municipios no cuentan con sus propios planes de desarrollo local.
5. Planificar y coordinar el desarrollo integral de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional.
6. Aprobar y verificar que los programas que desarrollen las Instituciones Oficiales Autónomas que pertenecen al Ramo, sean coherentes con la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano emitida por el Ministerio, debiendo coordinar con las mismas todo lo relacionado con los asentamientos humanos dentro del territorio de la República y verificar que éstos sean coherentes con los planes de desarrollo emitidos por las municipalidades competentes.
7. Adecuar y vigilar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos, que en materia de urbanismo y construcción existieren.
8. El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, será el encargado de formular y dirigir la Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano; así como de elaborar los Planes Nacionales y Regionales y las disposiciones de carácter general a que deben sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones y construcciones en todo el territorio de la República.

La elaboración, aprobación y ejecución de planes de Desarrollo Urbano y Rural de la localidad, corresponde al respectivo municipio los que deberán enmarcarse dentro de los planes de Desarrollo Regional o Nacional de Vivienda y Desarrollo, en defecto de los planes de Desarrollo Local, tendrán aplicación las disposiciones de carácter general y los planes a que se refiere el inciso primero de este artículo.

Por lo que la relación del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo urbano con la ejecución de las obras y proyectos del Convenio del Reto del Milenio, se debe a

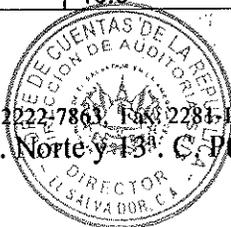


que éste es el encargado de otorgar los permisos de construcción en lo relativo a la calificación de lugar, línea de construcción, factibilidad de aguas lluvias y permiso de construcción, cuando los Municipios no cuenten con sus propios planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales respectivas.

- **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA):** Es la entidad del Estado facultada para entrar previa autorización de sus dueños o poseedores o sus representantes, en inmuebles o cuerpos de agua, con el fin de hacer mensuras, sondeos y estudios.
- **Secretaría de Cultura de la Presidencia:** Esta entidad fue creada en junio de 2009 y sustituyó a **CONCULTURA** como entidad del Estado responsable de velar por el rescate, investigación, conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño. En tal sentido, esta institución es ahora la responsable de dar seguimiento a los temas relativos al patrimonio arqueológico en El Salvador.
- **Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL:** Esta entidad surge en 1996 con un decreto legislativo que contenía modificaciones sustanciales a la Ley del FIS. Su misión es erradicar la pobreza extrema en El Salvador, mediante la inversión social y productiva, basados en la investigación e integración de esfuerzos orientados al desarrollo local sostenible. El FISDL invierte en proyectos de infraestructura educativa, mejoramiento de caminos y puentes, agua potable y saneamiento, electrificación rural, infraestructura de salud, viviendas, complejos deportivos, mercados, entre otros. Debido a que los proyectos a ejecutar en el marco del Convenio del Reto del Milenio, se relacionan con el campo de acción de FISDL, FOMILENIO por medio de Acuerdo de implementación suscrito entre ambas partes en octubre del 2007, designa al FISDL para desarrollar algunas obligaciones, como son:

El FISDL ejecutará la Actividad del Desarrollo Comunitario del Proyecto de Desarrollo Humano, la cual se estima en un costo de US\$67.4 millones, que será implementado durante los cinco años de vigencia del Convenio:

| Componente de Desarrollo Humano | \$ Millones |
|-------------------------------------|-------------|
| Actividad de Desarrollo Comunitario | 67.4 |
| Agua y Saneamiento | 23.7 |
| Electrificación Rural | 32.8 |
| Infraestructura Comunitaria | 10.9 |



La Actividad de Desarrollo Comunitario del Proyecto de Desarrollo Humano incluirá la construcción de infraestructura de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, Electrificación Rural e Infraestructura Comunitaria y la provisión de la respectiva asistencia técnica y capacitación.

Las responsabilidades del FISDL incluyen primeramente la de Gerenciar los proyectos, para lo cual entre otras actividades, deberá:

1. Asegurar la implementación exitosa y en tiempo de la Actividad de Desarrollo Comunitario;
 2. Asesorar al Coordinador del Proyecto y al Agente de Adquisiciones de FOMILENIO (y al Director Ejecutivo y a los Directores de Medio Ambiente e Impacto Social y de Monitoreo y Evaluación, según sea relevante) en los asuntos pertinentes al Proyecto;
 3. Supervisar el desarrollo de los Planes de Manejo de Micro Cuenca/EIA que serán realizados dentro de los estudios de Factibilidad, a través del Especialista Ambiental asignado por el FISDL, incluyendo la remisión de estudios, diseños, informes de progreso y otros documentos;
 4. Proveer a FOMILENIO con informes regulares del estado de los Planes de Manejo de Micro Cuenca. Adicionalmente, después de obtener la aprobación de FOMILENIO, el FISDL emitirá las aprobaciones de los documentos de los Planes de Manejo de Micro Cuenca (incluyendo los diseños propuestos y las normas de construcción);
 5. El FISDL debe cumplir con las exigencias legales del MARN en cuanto a permisos y necesidades de información, durante toda la implementación de la Actividad de Desarrollo Comunitario;
 6. Elaborar en forma regular (como se establece en el Plan de Monitoreo y Evaluación de FOMILENIO), reportes de Monitoreo y Evaluación, Reportes de Progreso Ambiental y Social y de Construcción; y,
 7. Realizar otras tareas que sean acordadas con el Director de Implementación y el Director de Medio Ambiente e Impacto Social de FOMILENIO, según sea aplicable.
- **Municipalidades:** El Código Municipal establece la competencia de todos los gobiernos municipales, entre ellas se encuentran las 94 Municipalidades de la zona norte del país y podemos mencionar, las competencias siguientes:
- i. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;
 - ii. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

- iii. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;
- iv. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado;
- v. La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley;
- vi. Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
- vii. Por lo que la competencia de las 94 Municipalidades de la zona norte relacionadas con los componentes del convenio del reto del milenio, tienen relación directa con la regulación, promoción y desarrollo de sus municipios.

Para la presente Auditoría de Gestión Ambiental, se ha considerado preparar y remitir un Informe de Auditoría a cada entidad relacionada con el desarrollo de los proyectos relativos al Convenio del Reto del Milenio, de conformidad a la participación que cada entidad ha tenido durante el periodo examinado.

c. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO.

El Gobierno de la República de El Salvador (GOES), a través de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, en coordinación con el alto nivel del Comité de Seguimiento para la Cuenta del Desafío del Milenio, y después de un amplio proceso de consulta conducido por la Comisión Nacional de Desarrollo (CND), preparó y presentó una propuesta para la financiación de la Cuenta del Reto del Milenio.

El GOES y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation (MCC), firmó el Convenio el 29 de noviembre de 2006, conforme al cual se le concedió al Gobierno de El Salvador, la cantidad de US\$ 460,949,000 dólares , para apoyar los cinco años del programa de inversiones destinadas a facilitar la reducción de la pobreza mediante el crecimiento económico en la zona Norte de El Salvador (denominándose en los documentos como "El Programa").

De las acciones realizadas por el Gobierno de El Salvador surge la entidad Fondo del Milenio (FOMILENIO), que es la Entidad responsable y designada por el Gobierno para aplicar el Programa en nombre del Gobierno Salvadoreño durante el plazo que dure el Convenio, el cual fue creado por el Decreto Legislativo N ° 189, de fecha 20 de diciembre de 2006.



La Junta de FOMILENIO tomó juramento el 29 de marzo 2007, y la Entidad Responsable se organizó en mayo de 2007, fue completada con todo el personal en octubre de 2007; a partir de ese momento se solicitó el primer desembolso para la ejecución el cual fue entregado por MCC en julio de 2007, tomando en cuenta que el Acuerdo de desembolso fue firmado el 20 de septiembre 2007, misma fecha en que el Acuerdo entró en vigencia. Según el Convenio, FOMILENIO es la entidad que será responsable de la supervisión y administración de la implementación del referido Convenio en representación del Gobierno de El Salvador. En tal sentido, FOMILENIO se ha organizado para facilitar el proceso de ejecución de cada proyecto, y así dar el apoyo y la coordinación de las actividades relacionadas de corte transversal.

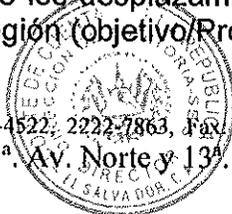
Para tal efecto y lograr a la vez la consecución de los objetivos del Programa, FOMILENIO cuenta con la estructura organizativa y las políticas necesarias, así como también cuenta con el apoyo de seis instituciones de gobierno que han sido seleccionadas como Entidades Implementadoras o entidades responsables para la entrega de información especializada, con las cuales se ha suscrito convenios de cooperación, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Creación del Fondo del Milenio.

Adicionalmente y para efectos del presente Examen Especial, la Ley de Creación del Fondo del Milenio, establece en su Art. 12, numerales 1, 2 y 4 que: FOMILENIO debe velar por la implementación de cualquier tipo de medida de mitigación ambiental y social identificadas en evaluaciones y planes que cuenten con la aprobación de la MCC; Implementar en coordinación con el MARN las medidas de mitigación ambiental que garanticen la preservación de los recursos naturales en lo relativo a la preservación de la cuenca del Río Lempa y Realizar en coordinación con el MARN y con las instituciones correspondientes todas las evaluaciones de impacto ambiental y otros estudios que estén en el Convenio.

a. Resumen General del Convenio

La finalidad de este Convenio es fomentar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en la Zona Norte de El Salvador. Más específicamente, los tres objetivos del Proyecto son los siguientes:

1. Incrementar el capital humano y físico de los residentes de la Zona Norte para aprovechar las oportunidades de empleo y de negocios (Objetivo/Proyecto de Desarrollo Humano).
2. Aumentar la producción y el empleo en la Zona Norte (Objetivo/Proyecto de Desarrollo Productivo).
3. Reducir el costo y duración de los desplazamientos dentro de la Zona Norte, hacia el resto del país y dentro de la región (Objetivo/Proyecto de Conectividad).



Para alcanzar estos objetivos, el Programa Reto del Milenio se basa en tres proyectos fundamentales: Desarrollo Humano, Desarrollo Productivo y Conectividad, y debe aplicarse en un período de cinco años entre 2007 y 2012.

Como ya se ha mencionado, el programa que se está desarrollando para la zona norte apoyado por el Convenio entre El Salvador y la MCC, se compone de tres ámbitos estratégicos y proyectos interdependientes los cuales son:

- a) Componente de Desarrollo Humano;
- b) Componente de Desarrollo Productivo, y
- c) Componente de Conectividad.

El Componente o Proyecto de Desarrollo Humano, está diseñado para aumentar los conocimientos, las habilidades y el acceso a servicios básicos e infraestructura comunitaria. Las actividades y sub-actividades principales de este Proyecto son:

- **Educación y capacitación:** Aumentar los niveles de educación y capacitación del sector pobre de la Zona Norte, aumentando la calidad y el acceso a la educación vocacional y técnica; desarrollo de habilidades informales en el área de los negocios a través de pasantías, capacitación en el empleo y mentoría; y asistencia técnica a instituciones y organizaciones involucradas en planeación de políticas y administración de la educación y capacitación en la Zona Norte; y
- **Desarrollo Comunitario:** Incrementar el acceso de las comunidades más pobres al servicio de agua e infraestructura de saneamiento, lo cual ahorrará dinero y tiempo y reducirá las enfermedades; ampliar los servicios de electricidad a los hogares del área rural lo que significará un ahorro financiero y un aumento de su productividad; y estudios de factibilidad financiera, asistencia técnica y construcción de pequeños proyectos estratégicos como por ejemplo caminos vecinales y sistemas de drenaje, que reducirán las barreras físicas a los mercados, empleo, educación y unidades de salud a la vez que protegerá los recursos naturales.

El Componente o Proyecto de Desarrollo Productivo apoyará el Desarrollo de empresas (Business ventures) rentables y sostenibles, enfocándose principalmente en individuos y organizaciones que benefician a los sectores pobres. Las principales actividades y subactividades de este Proyecto:

- i) **Servicios de Producción y de Negocios:** estudios de pre-inversión, asistencia técnica y capacitación para el desarrollo e implementación de los planes de negocios de beneficiarios;
- ii) **Apoyo a la inversión:** proveer capital de inversión al alcance de personas seleccionadas de forma competitiva u organizaciones que se han visto obstaculizadas por insuficientes garantías y falta de activos líquidos; y



iii) Servicios Financieros: incrementar la actividad crediticia de parte de instituciones financieras en la Zona Norte tal como fondos de garantía (PROGARA Programa de Garantía Agropecuaria y SGR-Sociedad de Garantías Recíprocas) y seguro agrícola para agricultores productores de vegetales; y iv) asistencia técnica para intermediarios financieros, para impartir talleres de capacitación especializados de corta duración para intermediarios financieros bancarios y no bancarios en la Zona Norte que están trabajando para ampliar el financiamiento rural y mejorar el análisis crediticio, a introducir nuevas tecnologías en la prestación de sus servicios, o a desarrollar productos especializados que aumentan el acceso de los beneficiarios a los servicios financieros.

El Componente o Proyecto de Conectividad comprende la construcción de los siguientes proyectos:

- La Carretera Longitudinal del Norte (CLN), que es una carretera pavimentada de dos sendas que servirá como arteria de transporte en la Zona Norte y conectará con la zona sur de El Salvador; con el nuevo puerto del Océano Pacífico en La Unión en la zona oriental de El Salvador; con los puertos caribeños de Puerto Barrios en Guatemala y Puerto Cortés en Honduras; y
- Una Red de Carreteras de Conexión (RCC), que proporcionarán carreteras pavimentadas confiables para promover la conexión de municipalidades remotas y villas rurales de la Zona Norte, con la CLN y demás rutas de tráfico para promover una más completa integración de las comunidades en la Zona Norte con la estrategia nacional de desarrollo.

Las principales actividades para la CLN de 290 kms. de longitud son: diseño y construcción de aperturas de aproximadamente 50 kms de carreteras secundarias; mejoramiento de aprox. 160 kms de carretera al nivel de carreteras secundarias; y rehabilitar 80 kms al nivel de carretera secundaria. La principal Actividad para la Red de Carreteras de Conexión (RCC) es la de mejorar aproximadamente 240 kms al nivel de carretera terciaria.

b. Otros Convenios relacionados con el Convenio del Reto del Milenio

Para lograr que los componentes funcionen, fueron establecidos o Suscritos los Acuerdos de Implementación con las Entidades que ejecutarán los diversos Proyectos del Programa (DIGESTYC, BMI, MINED, FISDL, INSAFORP, MOP y BCR), dichos acuerdos se establecen cronológicamente así:

a) ACUERDO FOMILENIO - BMI, Firmado el 16 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del cual el Banco Multisectorial de Inversiones BMI implementará el proyecto de

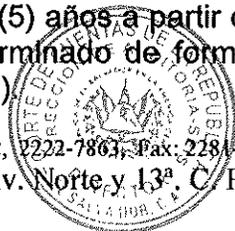


Desarrollo productivo, para dicha implementación el convenio, establece un presupuesto de US \$ 87.5 millones y será ejecutado durante cinco años.

- b) ACUERDO FOMILENIO – MOP, Firmado 16 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del MOPTVDU ejecutará el proyecto de Conectividad, De acuerdo al convenio, el proyecto se estima en un costo de US\$ 233.56 millones, que será implementado durante los cinco años de vigencia del convenio. Mediante este acuerdo, las partes convienen que con la finalidad de implementar, el Proyecto de Conectividad, el MOPTVDU será la entidad encargada de la administración de los contratos de servicios de consultoría y de construcción para la ejecución de los estudios y obras viales que integran el Proyecto; y el MOPTVDU actuará como el representante de Ingeniera de FOMILENIO durante la implementación del Proyecto.
- c) ACUERDO FOMILENIO MINED-INSAFORP, fue Firmado el 10 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del MINED e INSAFORP Ejecutará la Actividad de “Educación y Capacitación” del Proyecto del Desarrollo Humano. De acuerdo a lo establecido en el convenio, la Actividad tiene un monto asignado de US \$ 27,71 millones de dólares.
- d) ACUERDO FOMILENIO FISDL Firmado 10 de octubre de 2007, FOMILENIO a través del FISDL ejecutará la actividad del desarrollo comunitario del proyecto de desarrollo humano, con un costo estimado de \$ 67.4 millones que será implementado durante los cinco años de vigencia del Convenio.
- e) ACUERDO DE DESEMBOLSO ENTRE STP, FOMILENIO y MCC firmado el 19 de Septiembre de 2007, entre la Secretaría Técnica de la Presidencia, FOMILENIO y la MCC.
- f) MOU FOMILENIO - BANCO CENTRAL DE RESERVA, Firmado el 15 de agosto de 2007 el cual es un MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO; y Pretende establecer las condiciones y alcances bajo los cuales las partes realizarán el proyecto de elaboración de la metodología de Estimación del producto Interno Bruto de la zona norte de El Salvador, siendo este uno de los tres indicadores de finalidad que se utilizará para medir los resultados del Convenio.
- g) ACUERDO FOMILENIO - MINISTERIO ECONOMIA/DIGESTYC, Firmado el 15 de Agosto de 2007, y básicamente consiste en levantar y procesar la información de la encuesta de hogares de propósitos Múltiples (EHPM).

c. Entrada en Vigencia del Convenio

El Convenio estará vigente durante (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, a menos que el mismo se dé por terminado de forma anticipada de conformidad con la Sección 5.4 (el “Plazo del Convenio”).



En tal sentido y de conformidad a nota de fecha 20 de septiembre de 2007, suscrita por el Vicepresidente de Operaciones de MCC, dirigida al Secretario Técnico de la Presidencia en representación del Gobierno de El Salvador, el Convenio del Reto del Fondo del Milenio entró en vigencia el **20 de septiembre de 2007**.

Para el cumplimiento de las condiciones y poder acceder a los fondos de implementación, FOMILENIO ha trabajado en los acuerdos institucionales para ejecutar los diferentes proyectos y otras acciones encaminadas a garantizar la transparencia del manejo del Programa, como son:

- a. Suscripción de acuerdos de Implementación con las Entidades que ejecutarán los diversos Proyectos del Programa (DIGESTYC, BMI, MINED, FISDL, INSAFORP, MOP Y BCR).
- b. El fortalecimiento institucional de las instituciones implementadoras (BMI, FISDL, FINET, DIGESTYC)
- c. La Evaluación Ambiental Estratégica de la Zona Norte
- d. El diseño de los primeros tramos de la carretera y carreteras de conexión transversal.
- e. El prediseño de construcción de los tramos que se dotarán de servicio eléctrico.
- f. El estudio sobre las actividades productivas que se apoyarán
- g. El estudio sobre la demanda de educación técnica formal y formación productiva de la zona, así como la capacidad instalada para brindar estos servicios, y la mecánica mediante la cual se otorgarán becas de estudio para los mismos.
- h. Estudios de micro cuencas para los proyectos de agua
- i. Los criterios para calificar a las Municipalidades que pueden acceder a los fondos, entre los cuales predominará su nivel de pobreza.

d. Responsabilidad Ambiental

En los anexos del Convenio también se cuenta con la responsabilidad ambiental la cual está prevista de la siguiente manera:

(a) El Gobierno deberá realizar y completar una evaluación ambiental estratégica de la Zona Norte (el "SEA," por sus siglas en inglés) como condición precedente para ciertos Desembolsos de la MCC, de conformidad con el Acuerdo de Desembolso, cuya forma y contenido resulten aceptables para la MCC.

(b) El Gobierno deberá garantizar que FOMILENIO (o cualquier otro Designado Permitido) (i) realice y finalice todas las evaluaciones de impacto ambiental (cada una, una "EIA"), planes de ordenamiento ambiental (cada uno, "POA") y planes de acción de reasentamiento (cada uno, un "PAR"), cuya forma y contenido resulten satisfactorios para la MCC, de conformidad con las leyes de El Salvador, las Directrices Ambientales, el presente Convenio o cualquier Acuerdo Complementario o según lo requiera la MCC, y (ii)

se comprometa a implementar cualquier tipo de medidas de mitigación ambientales y sociales identificadas en dichas evaluaciones o planes que cuenten con la aprobación de la MCC.

(c) El Gobierno deberá comprometerse a sufragar todos los costos necesarios de mitigación ambiental (incluyendo los costos de reasentamiento) que no hayan sido específicamente previstos en el Presupuesto Detallado para cualquier Proyecto.

En el plazo que especifique el Acuerdo de Desembolso, el Gobierno garantizará que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("MARN") establecerá y llenará, por lo menos, un cargo adicional para personal permanente en cada una de las unidades de participación ciudadana, evaluación ambiental y organización territorial, según se describen en el plan de organización de personal, mismo que deberá contar con la aprobación de la MCC. El Gobierno deberá proporcionar recursos suficientes para la implementación de dicho plan.

(e) De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Desembolso, el Gobierno garantizará que el MARN establezca y mantenga durante el Plazo del Convenio, un grupo especial interdepartamental que se encargará de los aspectos ambientales del Proyecto de Desarrollo Humano, el Proyecto de Desarrollo Productivo y el Proyecto de Conectividad.

(f) De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Desembolso, el Gobierno garantizará que el MARN fortalezca el sistema de ordenamiento ambiental en la Zona Norte como parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental ("SINAMA"). Entre otras actividades, las unidades municipales ambientales de SINAMA deberán desarrollar y hacer cumplir las ordenanzas municipales de planeamiento respecto del uso de la tierra que sean consistentes con los planes de desarrollo departamental y el Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. El Gobierno deberá proporcionar los recursos apropiados al SINAMA conforme lo descrito en un plan de fortalecimiento aceptable para la MCC.

(g) Los requisitos establecidos en los párrafos (d), (e) y (f) anteriores serán Denominados como los "Requisitos del Programa del MARN"

De conformidad a los compromisos que antes se han detallado, se ha verificado que FOMILENIO ha elaborado y presentado durante el primer semestre del 2008, la Evaluación Ambiental Estratégica, (EAE), de conformidad a lo establecido en el Convenio.

La EAE del Programa se basa en el modelo que actualmente emplea el Banco Mundial en su Programa Piloto (OCDE 2007: 52; World Bank Tool Kit 2007). El proceso EAE, en este caso, se basa en tres etapas: (i) identificación de prioridades ambientales y sociales; (ii) identificación de riesgos significativos en las prioridades ambientales; y (iii) propuestas de ajustes institucionales, fortalecimiento organizacional y gobernabilidad.



e. Avances del Convenio

De acuerdo al Artículo III Implementación en su Sección 3.22 del Convenio del Reto del Milenio, el Gobierno de El Salvador presentará o causará se proporcione a la MCC, por lo menos en cada aniversario a partir de la Entrada en Vigencia (o en cualquier otro momento acordado por escrito entre las partes), y de alguna otra forma dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de cualquier solicitud efectuada por escrito por la MCC, la siguiente información, entre otra:

- a) El progreso logrado por la República de El Salvador para el Alcance de la Finalidad y los Objetivos del Convenio.
- b) Todo informe, documento o registro que el Gobierno, cualquier afiliado del Gobierno o cualquier Designado Permitido presente ante cualquier entidad gubernamental en relación con este Convenio.
- c) Todo informe o documento cuya entrega a la MCC sea exigida de acuerdo a las Directrices Ambientales, así como cualquier Plan de Auditoría, o cualquier Documento de Implementación.

En tal sentido el Gobierno de El Salvador a través de FOMILENIO tiene la obligación de presentar ante la MCC un informe de los avances en el desarrollo de cada proyecto.

Los Acuerdos de Implementación fueron firmados en el año 2007 y se iniciaron actividades a finales de ese año e inicio del 2008, por lo tanto FOMILENIO ha presentado periódicamente las principales actividades realizadas y han sido publicadas en su página web.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

a. OBJETIVO GENERAL

Emitir un Informe que contenga los resultados de la AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS COMPONENTES DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO, A LA ENTIDAD: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y DEMÁS ENTES RELACIONADOS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2010.



b. OBJETIVO ESPECÍFICO

Evaluar y comprobar que durante el periodo de examen, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ha dado cumplimiento y observancia a los compromisos relacionados con la gestión ambiental establecidos en el Convenio del Reto del Milenio para este período.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

a. ALCANCE

Realizaremos Auditoría de Gestión Ambiental a los Componentes del Convenio del Reto del Milenio, a la Entidad: Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y demás entes relacionados, durante el período del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, para dar cumplimiento a los tres componentes del referido Convenio y los ejes transversales del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Con lo cual se estará verificando el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en el Convenio suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y Gobierno de El Salvador, así como el cumplimiento de la normativa ambiental nacional relacionada con los mismos, por el período del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010.

De conformidad a la información proporcionada por las instituciones relacionadas, las actividades realizadas durante el periodo de examen, en el marco de la Ejecución del Convenio del Reto del Milenio y que son relativos al componente ambiental, han consistido en:

1. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, ha concluido con el proceso de evaluación ambiental de dos Estudios de Impacto Ambiental presentados por el MOP, para los tramos de la Carretera Longitudinal del Norte. Se han obtenido dos Permisos Ambientales con sus respectivos Programas de Manejo Ambiental referidos cada uno a Fianzas Ambientales independientes. En el Estudio de Impacto Ambiental referente a los Tramos 1 y 2, se hicieron modificaciones al emitir Dictamen Técnico y Permiso Ambiental, en el sentido que se aclara que no se ejecutará el Tramo 1 que comprende desde La Virgen hasta Metapán, por lo que tampoco se afectarán 14 sitios de interés arqueológico identificados en el primer Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico. Durante el periodo de examen se han iniciado obras en el Tramo 2 que para fines de adjudicación y construcción se dividió en los Tramos: 2a (Metapan – Santa Rosa Guachipilín), 2b1 (Santa Rosa Guachipilín – El Matazano) y 2b2 (El Matazano – Nueva Concepción). De estos tres tramos solamente el 2b1 es

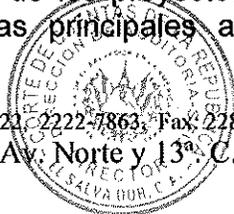


apertura de tramo y los dos restantes son mejoras en vías ya existentes, por lo que se minimiza el impacto ambiental por las obras.

2. En relación al segundo Estudio de Impacto Ambiental, el MARN ha extendido Permiso Ambiental para los Tramos 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales no se han iniciado obras durante el periodo de examen ya que se encuentran en fase de licitación, adjudicación o esperando orden de inicio para el mes de junio de 2010. En algunos Tramos se construirán puentes y bypass que serán desarrollados por constructores diferentes a los que desarrollen los tramos de carretera.
3. En relación al Componente de Conectividad, las autoridades de FOMILENIO y MOP han convenido en que no será posible desarrollar el proyecto complementario al proyecto de la Longitudinal del Norte, denominado Red de conexiones y que consistía en la construcción y mejora de una red de carreteras y caminos paralelos a la Longitudinal con la finalidad de conectar esta carretera principal con los municipios y comunidades aledañas, por lo que esto reducirá el impacto ambiental.
4. En relación a los Estudios de Evaluación de Impacto Arqueológico, se cuenta con los dos desarrollados durante el periodo de examen anterior relativos a los Tramos 1, 2, 3 y 4. No se ha considerado desarrollar más Evaluaciones, debido a que los tramos 5 al 6 son en su mayor parte mejoras a vías existentes y solo en el caso de los tramos con apertura se incorporará un arqueólogo al equipo de trabajo para monitoreo de las obras constructivas. No obstante, durante el presente periodo de examen se debe dar seguimiento a las recomendaciones de los Estudios realizados y este seguimiento deberá estar a cargo de la Secretaria de la Cultura.
5. De igual forma, en el Alcance del Examen, se incluirán las actividades desarrolladas por la Dirección de Impacto Social y Ambiental de FOMILENIO en relación al seguimiento de recomendaciones de tipo ambiental en las obras desarrolladas y dictadas por diversas entidades, así también seguimiento al trámite y obtención de permisos ambientales por parte de los constructores. También se deberá tener en cuenta que las obras de construcción de la Longitudinal del Norte son supervisadas directamente por FOMILENIO por medio de las empresas Wilbur Smith Associates Inc., Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores S. A. de C. V., NHA Compañía de Ingenieros S. A. de C. V. y la empresa INSERINSA, Ingeniería de Servicios e Inversiones S. A. de C. V.

b. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se realizó reunión de trabajo con funcionarios de FOMILENIO, MOP y FISDL, relacionados con la ejecución de los proyectos y sus aspectos ambientales, con la finalidad de indagar sobre las principales actividades con incidencia ambiental,



- realizados durante el período objeto de Examen, específicamente en lo concerniente a:
- a. La existencia de compromisos de FOMILENIO, MOP y FISDL, que deben ser cumplidos durante el periodo de examen.
 - b. La realización y desarrollo de actividades relativas a los estudios e investigaciones arqueológicas para el tramo de la CLN posterior a Nueva Guadalupe o posibles cambios en el diseño en el Tramo La Virgen – Nueva Concepción a raíz del estudio presentado durante el primer semestre del 2008.
 - c. El desarrollo de la Evaluación Ambiental para los Tramos I y II (La Virgen – Nueva Concepción) y los restantes tramos (Nueva Concepción – Concepción de Oriente).
2. Como producto de las reuniones sostenidas según procedimiento anterior, se obtuvo información de FOMILENIO y MOP, con la finalidad de comprobar lo siguiente:
- a. De qué manera han incidido los Estudios Arqueológicos realizados a los diferentes tramos de la CLN, en cuanto al tramo final de la misma.
 - b. Descripción de las actividades relativas a diagnóstico arqueológico desarrolladas en los restantes tramos de la CLN a partir de Nueva Concepción. En caso de haber resultados concretos, anexar copia digital de los informes o estudios presentados a FOMILENIO.
 - c. Detalle y descripción de las actividades de coordinación, seguimiento o supervisión realizadas por CONCULTURA o Secretaria de Cultura con personal de FOMILENIO, en lo concerniente al desarrollo de actividades de investigación y diagnóstico arqueológico en los tramos posteriores a Nueva Concepción.
 - d. El detalle de las obras desarrolladas durante el periodo de examen, de conformidad a plan de trabajo, bitácoras o informes de labores.
 - e. Descripción y detalle de las actividades de participación, coordinación y seguimiento con FOMILENIO y su Director de Impacto Social y Medio Ambiental; o la unidad ambiental del MOP.
 - f. La realización y desarrollo de actividades relativas a los estudios e investigaciones arqueológicas para el tramo de la CLN posterior a Nueva Guadalupe o posibles cambios en el diseño en el Tramo La Virgen – Nueva Concepción a raíz del estudio presentado durante el primer semestre del 2008.



- g. El desarrollo de la Evaluación Ambiental para los Tramos I y II (La Virgen – Nueva Concepción) y los restantes tramos (Nueva Concepción – Concepción de Oriente).
 - h. El desarrollo y avance de las obras de la red de conexiones de la CLN.
3. Se solicitó información al Ministerio de Obras Públicas, en aspectos relativos a:
- a. En qué estado se encuentra el avance de las obras relativas al componente de conectividad (CLN y Red de Conexiones).
 - b. Copia de los Permisos Ambientales que se han dado a las obras relativas al componente de conectividad.
 - c. Copia digital de los EsIA aprobados por el MARN para los proyectos aprobados en el Componente de Conectividad.
 - d. Copia de los documentos en los cuales conste la participación de CONCULTURA o Secretaría de Cultura en inspecciones o seguimiento a las obras, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las recomendaciones de los diagnósticos arqueológicos.
 - e. De qué manera han incidido los Estudios Arqueológicos realizados a los diferentes tramos de la CLN, en cuanto al tramo final de la misma.
 - f. Descripción de las actividades relativas a diagnóstico arqueológico desarrolladas en los restantes tramos de la CLN a partir de Nueva Concepción. En caso de haber resultados concretos, anexar copia digital de los informes o estudios presentados a FOMILENIO/MOP.
 - g. Detalle y descripción de las actividades de coordinación, seguimiento o supervisión realizadas por CONCULTURA o Secretaria de Cultura, con personal de MOP, en lo concerniente al desarrollo de actividades de investigación y diagnóstico arqueológico en los tramos posteriores a Nueva Concepción.
4. Solicitamos información a FOMILENIO sobre el desarrollo de la Evaluación ambiental para los Tramos I y II (La Virgen – Nueva Concepción) y los restantes tramos (Nueva Concepción – Concepción de Oriente) y se evaluaron las acciones realizadas de conformidad al proceso que se debe seguir en el MARN.

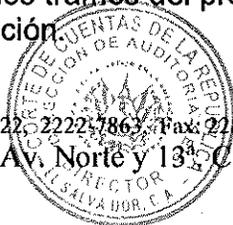


5. Solicitamos información al MARN sobre aquellos aspectos que llamaron la atención del proceso de evaluación ambiental para los Tramos I y II de la CLN y los restantes Tramos del proyecto.
6. En relación a los dos Permisos Ambientales emitidos por el MARN para el proyecto de la Carretera Longitudinal del Norte, elaboramos cedula de examen en la cual se evaluó el contenido de los documentos que soportan las diferentes fases del proceso de evaluación ambiental, que inicia en la presentación del Formulario Ambiental y finaliza para fines del presente Examen, con la emisión del Permiso Ambiental.
7. Identificamos las medidas ambientales aplicables al periodo de examen, para las actividades constructivas desarrolladas en los Tramos 2a, 2b1 y 2b2 de la CLN. Realizamos visita al sitio y verificamos que las actividades se desarrollan de conformidad a lo autorizado y a la vez señalar cualquier situación diferente a la indicada en Formulario Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Permiso Ambiental.
8. Se solicitó a FOMILENIO copia de informes de auditorías o revisión de aspectos ambientales por parte del MARN, Auditoría Interna de FOMILENIO, MCC u otro organismo o institución, con la finalidad de verificar los resultados de estas acciones de control.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a los procedimientos desarrollados, verificamos que durante el periodo de examen, comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010, se han desarrollado por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, las entidades implementadoras y empresas privadas contratadas, algunas actividades relacionadas con el componente ambiental, las cuales han consistido en:

Ministerio de Obras Públicas MOP: Es el titular y responsable del desarrollo del proyecto de construcción de la Carretera Longitudinal del Norte, por lo tanto es el responsable del cumplimiento de las medidas contenidas en el Programa de Manejo Ambiental autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para lo cual ha constituido un grupo de trabajo integrado por profesionales en diferentes áreas para el seguimiento de las obligaciones adquiridas en relación al componente ambiental. Cuenta a la vez junto con FISDL con representante ante FOMILENIO para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actividades en los tramos del proyecto que se encuentran en ejecución y en las fases de diseño y adjudicación.



Por lo tanto, durante el periodo de examen comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, se destaca que se ha desarrollado el proceso de evaluación ambiental para los proyectos en ejecución y otros pendientes de iniciar actividades, de conformidad a los Criterios de Categorización emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad a la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento.

El desarrollo de los procedimientos de auditoría ha permitido conocer y evaluar las actividades desarrolladas por cada una de las entidades relacionadas y en el caso del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOPTVDU se ha constatado que a la fecha del examen no se han encontrado situaciones que puedan considerarse como hallazgos de auditoría, no obstante se han establecido algunas desviaciones o situaciones que deben ser atendidas y superadas para evitar incurrir en señalamientos futuros, así como ser tomadas como referencia para evitar el cometimiento de nuevas situaciones en el desarrollo y ejecución del Convenio hasta su finalización. Estas situaciones han sido comunicadas al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, MOPTVDU por medio de Carta de Gerencia y a los titulares de las entidades responsables de las actividades evaluadas.

V. CONCLUSIONES

1. Con el fin de conocer la secuencia del Proceso de Evaluación Ambiental de los Permisos Ambientales emitidos por el MARN para el Proyecto de la Carretera Longitudinal del Norte, verificamos que este proyecto fue presentado al MARN en dos EsIA, de la siguiente manera:
 - a. Estudio de Impacto Ambiental 1: Comprende del Tramo I al Tramo II del proyecto.
 - b. Estudio de Impacto Ambiental 2: Comprende del Tramo III al Tramo IV del proyecto.

La secuencia cronológica de los trámites desarrollados según documentación presentada a los auditores, para cada Estudio de Impacto Ambiental hasta obtener de parte del MARN el respectivo Permiso Ambiental se detalla a continuación:

TRAMO I Y II DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE

| ETAPAS | FECHA |
|--|-----------------|
| Presentación de Formulario Ambiental | 21-02-2008 |
| Inspección Técnica de Campo | 25 y 26-02-2008 |
| Emisión de Términos de Referencia del EIA | 13-03-2008 |
| Presentación de Estudio de Impacto Ambiental | 30-05-2008 |
| Notificación al Titular de Consulta Pública de Estudio de Impacto Ambiental | 02-06-2008 |
| Publicación de Consulta Pública en periódico El Diario de Hoy | 6,7 y 8-06-2008 |
| Notificación al Titular para que presente Fianza | 23-06-2008 |
| Solicitud de extensión de tiempo para presentar fianza (180 días calendario) | 22-09-2008 |
| Solicitud de modificación de fianza | 04-11-2008 |



| | |
|---|------------|
| Solicitud de modificación de fianza; solicitando partición de tramo 1 y 2 en cuatro tramos (1, 2A, 2B1 y 2B2) | 27-01-2009 |
| Notificación de parte del MARN al Titular para que presente las fianzas modificadas | 05-02-2009 |
| Remisión de Fianza de cumplimiento | 17-04-2009 |
| Nota de inicio de construcción | 22-04-2009 |
| Resolución de Permiso MARN -N° 12017-622-2009 | 23-04-2009 |

TRAMO III al VII DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE

| ETAPAS | FECHA |
|--|---------------------|
| Presentación de Formulario Ambiental | 21-02-2008 |
| Inspección Técnica de Campo | 27 y 28-02-2008 |
| Emisión de Términos de Referencia del EIA | 13-03-2008 |
| Solicitud de cambio de nombre del proyecto: de "Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador, Sectores 1A, 2 a 6 y Transversales" a "Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador" | 08-05-2008 |
| Presentación de Estudio de Impacto Ambiental | 02-04-2009 |
| Notificación al Titular de Consulta Pública de Estudio de Impacto Ambiental | 02-04-2009 |
| Publicación de Consulta Publica en periódico El Diario de Hoy | 17, 18 y 19-04-2008 |
| Notificación al Titular para que presente Fianza | 08-05-2008 |
| Remisión de Fianza de cumplimiento (para tramos 2A, 3, 4, 5, 6,7 no incluyendo las transversales) | 29-05-2009 |
| Nota de inicio de construcción | 18-06-2009 |
| 2. Resolución de Permiso MARN -N° 12017-622-2009 | 12-08-2009 |

Al evaluar la información contenida en los documentos proporcionados por el MARN y FOMILENIO-MOP a los auditores, verificamos lo siguiente:

Inconsistencia en la información de los documentos que hacen referencia a la publicación del EsIA TRAMO III al VII DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, para la Consulta Pública del mismo.

- a. Verificamos que en la Resolución de Permiso Ambiental MARN -N° 12018-1130-2009 de fecha 12 de agosto de 2009, mediante la cual se da viabilidad ambiental al proyecto, en la parte de los ANTECEDENTES del Dictamen Técnico Modificado sobre Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador", se establece que el 2 de abril de 2009 se recibieron en el MARN las correcciones del MOP a las observaciones al EsIA y superadas las mismas, se elaboró el formato para la consulta pública y se menciona que se hizo la notificación al titular en esa misma fecha.
- b. En el párrafo siguiente se establece que la publicación de consulta pública del EsIA, se realizó en el periódico El Diario de Hoy, los días 17, 18 y 19 de abril de 2008, respectivamente.



- c. Posteriormente se establece que el 8 de mayo de 2008, se realiza la Notificación de Fianza de Cumplimiento Ambiental al MOP. No obstante, hemos tenido a la vista la nota a la que este párrafo hace referencia, verificando que es la nota MARN-DGGA-12018-631-2009 de fecha 08 de mayo de 2009, por lo que se comprueba que la información contenida en el Dictamen Técnico que es parte de la Resolución del Permiso Ambiental MARN -N° 12018-1130-2009 de fecha 12 de agosto de 2009, es incorrecta. Cabe mencionar que no se ha proporcionado a los auditores la evidencia de las esquelas publicadas.
3. Verificamos que no se cuenta con la evidencia de algunas acciones consideradas en la Ley del Medio Ambiente relacionadas con el Proceso de Evaluación ambiental, para emitir los permisos: MARN-No. 12017-1101-2008 de fecha 23 de junio de 2008 y MARN -N° 12018-1130-2009 de fecha 12 de agosto de 2009, ambos relacionados con el proyecto "Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador", según detalle siguiente:
- a. No existe evidencia de la existencia de Informe Técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental para ambos Permisos Ambientales, de conformidad a lo establecido en el Art. 19, numeral 7, del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.
- b. No existe evidencia de la elaboración por parte del MARN del informe de los resultados de la Consulta Pública para ambos Permisos Ambientales, en los cuales se constata la ponderación de los resultados de cada proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 25 literal c) de la Ley del Medio Ambiente y Art. 19, numeral 9, del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.
- c. Al respecto verificamos que únicamente en Resolución MARN-No-12017-1101-2008 firmado por el Ingeniero Perdomo Lino, Director de Gestión Ambiental, se da la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental y Requerimiento de Fianza en el caso de Proyecto Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador, Subproyecto La Virgen – Nueva Concepción. En cuanto a los Tramos 2A, 3, 4, 5, 6 y 7, en Resolución MARN-No. 12018 - 1130 – 2009, aprobada por el Arquitecto Ernesto Javier Figueroa Ruiz, Director General de Gestión Ambiental y Licenciado Marcial Antonio Pineda, Director General de Asuntos Jurídicos, en la que se establece que al igual que el caso anterior no hubo ninguna expresión de afectación de persona Natural o Jurídica.
4. Procedimos a identificar las medidas ambientales aplicables al periodo de examen, para las actividades constructivas desarrolladas en los Tramos 2a, 2b1 y 2b2, del proyecto de construcción de la Carretera Longitudinal del Norte, CLN, de conformidad a Programa de Manejo Ambiental aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental y



Permiso Ambiental según Resolución MARN-N°-12017-622-2009 de fecha 23 de abril de 2009.

Verificamos que el Tramo 1, comprendido entre la Virgen – Metapán no se desarrollará, ya que el diseño original presentado al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha sido modificado y recortado.

Los Tramos en construcción se detallan a continuación:

| N | Tramo | Actividad | Ubicación | Trazo Lineal (Km) | Constructora | Fecha de inicio | Fecha Programada de Finalización | Avance al 31 de Julio de 2010 |
|---|-----------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Tramo 2A | Mejoramiento de vía existente | Metapán-Sta Rosa Guachipilín | 23.16 | MECO | 4 de mayo de 2009 | 3 de noviembre de 2010 | 59% |
| 2 | Tamo 2B1 | Apertura | Sta Rosa Guachipilín-El Matazano | 6.06 | Santa Fe | 21 de sept de 2009 | 20 de octubre de 2010 | 48% |
| 3 | Tramo 2B2 | Mejoramiento de vía existente | El Matazano – Nueva Concepción | 13.39 | Constructora Linares | 1 de agosto de 2009 | 9 de junio de 2010 | 74% |

5. Procedimos a realizar recorrido en los sitios en los que se desarrollan las obras, con la finalidad de verificar que las actividades se han desarrollado de conformidad a lo autorizado y en caso de ser aplicable, señalar cualquier situación diferente a la indicada en Formulario Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Permiso Ambiental.

Verificamos que el Programa de Manejo Ambiental aprobado por el MARN es aplicado en forma completa en los tres tramos en construcción y su ejecución corresponde a cada empresa constructora, lo cual es verificado por el grupo de técnicos MOP-FOMILENIO creado para tal fin.

Las medidas ambientales aplicables en los tres tramos se detallan a continuación:

| No | MEDIDA AMBIENTAL |
|----|---|
| 1 | MANEJO DE MASA VEGETAL A REMOVER |
| 2 | PROGRAMA DE REVEGETACION* |
| 3 | INSTALACION DE NIDALES |
| 4 | PROGRAMA DE RIEGO |
| 5 | ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD DE AIRE (PARTICULAS) |
| 6 | CONSTRUCCION DE ACEQUIAS Y CAJAS DE REBALSE |
| 7 | OBRAS DE DRENAJE EN TALUDES |
| 8 | OBRAS VERDES EN TALUDES |
| 9 | OBRAS DE PROTECCION |
| 10 | MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL |
| 11 | CAMPANA DE INFORMACION PARA LA ETAPA DE LA CONSTRUCCION |
| 12 | CONTROL DE GENERACION DE RUIDO |



| No | MEDIDA AMBIENTAL |
|----|---|
| 13 | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA |
| 14 | BARRERAS FORESTALES |
| 15 | ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD DE AIRE (GASES) |
| 16 | PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD |
| 17 | PROGRAMA DE MANEJO DE BANCOS DE PRESTAMO |
| 18 | PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y RESIDUOS |
| 19 | PROGRAMA DE MANEJO DE BOTADEROS |
| 20 | PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTEL |
| 21 | PLAN DE PREVENCION DE TRANSMISION DEL SIDA |
| 22 | PROGRAMA DE MINIMIZACION DE RIESGOS LABORALES |
| 23 | PROGRAMA DE CAPACITACION |
| 24 | PROTECCION Y CONSERVACION DE SITIOS ARQUEOLOGICOS |
| 25 | CONTROL DE LA CACERIA FURTIVA |
| 26 | PREVENCION DEL ATROPELLO DE ANIMALES SILVESTRES |
| 27 | ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS DE TRABAJO |
| 28 | SEGURIDAD PEATONAL |
| 29 | CREACION DE UNA OFICINA DE GESTION SOCIAL |
| 30 | SERVICIOS AFECTADOS |

De conformidad al periodo de examen, se consideraron aquellas medidas ambientales aplicables. Como resultado de la inspección por los frentes de trabajo y obras finalizadas y posterior a la verificación de actividades y documentos, constatamos lo siguiente:

- 5.1 La medida de Revegetación y la de Barreras Vivas están iniciando y en el Tramo 2A, la supervisión realizada por FOMILENIO en el mes de julio, establece que el desarrollo de esta medida será trasladada al área Protegida de San Diego la Barra; ubicada fuera de la traza del proyecto con el fin de obtener un mayor desarrollo de las especies propuestas; lo cual deberá ser verificado posteriormente.
- 5.2 Es importante señalar que el Estudio de Impacto Ambiental no determina la cantidad de nidales a instalarse en cada uno de los tramos en construcción, debido a que únicamente establece para tramo A y B, sin embargo, el tramo A se divide en 1 A y 2A; y el Tramo B en 2B1 y 2B2.
- 5.3 El diseño de los nidos observados es el mismo; no existe diferencia para aves insectívoras o rapaces. Los nidos artificiales, según literatura deben ser fabricados acorde a los requerimientos y características de los nidos naturales de cada una de las especies que por medio del estudio realizado por medio de una ornitóloga se determinó que habitan en esa área; para generar espacios lo más parecido posible a los nidos naturales y asegurar de esa manera su éxito; por lo cual Se debe solicitar el estudio realizado, con el fin de conocer cuáles fueron las recomendaciones establecidas en dicho documento para determinar el diseño de los nidales a instalar. Durante el recorrido se observó que algunos nidos han desaparecido de los sitios en que fueron colocados, por lo que se deberá dar atención a esta situación a fin de garantizar el éxito de la medida.

- 5.4 Durante recorrido de los tres Tramos en construcción no observamos la ejecución de la medida Barreras Forestales; y en la información presentada por FOMILENIO la medida es ignorada.
- 5.5 En Tramo 2B2 oobservamos entre otras situaciones: derrames de aceite en el suelo y desechos especiales como hierros y llantas son dejados a la intemperie en el plantel de la empresa constructora. Por otra parte, a lo largo del tramo de carretera en construcción se evidencian desechos dispuestos al aire libre generados en los frentes de trabajo, lo que indica que no existe adecuada recolección de los desechos plásticos y cartón como envoltorios, empaques y otros materiales desechables producidos por la alimentación del personal que labora en la construcción como lo podemos ver en las fotografías siguientes.



- 5.6 La mayoría de las medidas ambientales se encuentran en ejecución y se desarrollan de conformidad al avance de las obras. En el caso de las obras de drenaje en taludes, será de suma importancia la estabilización de los mismos previo a la aplicación de la medida ambiental.



6. De conformidad a la información proporcionada por la Secretaría de la Cultura de la Presidencia de la República hemos verificado lo siguiente:

a. No obstante que durante el periodo de examen no se han desarrollado actividades constructivas en el Tramo 3 (Chalatenango – Nueva Trinidad) y Tramo 4 (Nueva Trinidad – Nuevo Edén de San Juan) de la CLN, no se ha proporcionado evidencia a los auditores de los planes o estrategias diseñadas por la Secretaría de la Cultura o en coordinación con FOMILENIO o MOP para dar cumplimiento a las recomendaciones del segundo Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico EEIAR, de fecha 8 de octubre de 2008, referente a los Tramos 3 y 4 de la Carretera Longitudinal del Norte, elaborado por un Arqueólogo Consultor de conformidad a los Términos de Referencia de la entonces CONCULTURA. De conformidad al referido EEIAR, los sitios de interés arqueológico identificados en el área que comprende los Tramos 3 y 4 de la CLN son:

| No | SITIO | Coordenadas Lambert | Componente | Recomendación |
|----|--------|---------------------|---------------------------------|--|
| 1 | CLN-16 | N 323131 E 505770 | Indeterminado | Probable sitio doméstico y agrícola Plan de Monitoreo |
| 2 | CLN-17 | N 322480 E 507334 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 3 | CLN-18 | N 323000 E 509100 | Posclásico (?) Indeterminado | Caserío; presenta montículo leve. Plan de Rescate |
| 4 | CLN-19 | N 322930 E 509300 | Posclásico | Caserío Extenso; presenta montículos y estructuras. Plan de Rescate |
| 5 | CLN-20 | N 322805 E 509730 | Posclásico | Caserío; probables estructuras en subsuelo. Plan de Rescate |
| 6 | CLN-21 | N 322900 E 509935 | Posclásico (?) | Caserío; presenta dos montículos. Plan de Rescate |
| 7 | CLN-22 | N 322725 E 510380 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 8 | CLN-23 | N 321990 E 511745 | Republicano | Caserío con hornos para cerámica. Plan de Rescate |
| 9 | CLN-24 | N 321610 E 514960 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 10 | CLN-25 | N 320965 E 511755 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 11 | CLN-26 | N 322670 E 520400 | Clásico | Caserío; probables estructuras en subsuelo. |
| 12 | CLN-27 | N 322940 E 520525 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 13 | CLN-28 | N 321340 E 522545 | Republicano | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 14 | CLN-29 | N 321215 E 522608 | Colonial/ Republicano | Campanario Colonial. Plan de Salvamento |
| 15 | CLN-30 | N 318850 E 527480 | Posclásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

| | | | | |
|----|--------|-------------------|------------------------|---|
| 16 | CLN-31 | N 316690 E 525470 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 17 | CLN-32 | N 314980 E 525800 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 18 | CLN-33 | N 314230 E 528130 | Clásico | Caserío; presenta montículo. Plan de Rescate |
| 19 | CLN-34 | N 314490 E 528640 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 20 | CLN-35 | N 314350 E 528930 | Clásico | Caserío; presenta estructuras. Plan de Rescate |
| 21 | CLN-36 | N 311000 E 531305 | Republicano | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 22 | CLN-37 | N 310860 E 531600 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 23 | CLN-38 | N 310720 E 531930 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 24 | CLN-39 | N 309535 E 533080 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 25 | CLN-40 | N 309490 E 533260 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 26 | CLN-41 | N 309660 E 534010 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 27 | CLN-42 | N 309295 E 534390 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 28 | CLN-43 | N 308740 E 534720 | Clásico | Caserío; presenta estructuras. Plan de Rescate |
| 29 | CLN-44 | N 308740 E 434785 | Republicano | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 30 | CLN-45 | N 307820 E 535225 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 31 | CLN-46 | N 307750 E 535330 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 32 | CLN-47 | N 307630 E 535760 | Clásico Republicano | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 33 | CLN-48 | N 307670 E 536105 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 34 | CLN-49 | N 307690 E 536260 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 35 | CLN-50 | N 307460 E 536970 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 36 | CLN-51 | N 306960 E 537175 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 37 | CLN-52 | N 304650 E 541935 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 38 | CLN-53 | N 303540 E 543695 | Clásico | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 39 | CLN-54 | N 302125 E 544430 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 40 | CLN-55 | N 301415 E 545515 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 41 | CLN-56 | N 296215 E 547140 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |



| | | | | |
|----|--------|-------------------|---------------|--------------------------------------|
| 42 | CLN-57 | N 299935 E 555385 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |
| 43 | CLN-58 | N 300100 E 555625 | Indeterminado | Pequeño caserío Plan de Monitoreo |

Por lo tanto se recomienda a la Secretaria de la Cultura considerar la elaboración y puesta en marcha de un plan de seguimiento y verificación de las obras a desarrollar en los Tramos 3 y 4, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico EEIAR, de fecha 8 de octubre de 2008, referente a los Tramos 3 y 4 de la Carretera Longitudinal del Norte, elaborado por un Arqueólogo Consultor de conformidad a los Términos de Referencia de la entonces CONCULTURA.

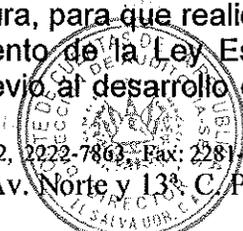
- b. Como resultado del Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico EEIAR, Tramos 1-2, (La Virgen-Nueva Concepción), elaborado por el Arqueólogo Consultor Juan Albarracín Jordán, se detectaron 15 sitios de interés arqueológico, de los cuales en 8 sitios se recomendó un Plan de Rescate Arqueológico, según detalle siguiente:

| No. | Sitio de Interés Identificado | Ubicación |
|-----|-------------------------------|-----------|
| 1 | CLN-01-08 | Tramo 1 |
| 2 | CLN-02-08 | Tramo 1 |
| 3 | CLN-04-08 | Tramo 1 |
| 4 | CLN-05-08 | Tramo 1 |
| 5 | CLN-06-08 | Tramo 1 |
| 6 | CLN-08-08 | Tramo 1 |
| 7 | CLN-09-08 | Tramo 1 |
| 8 | CLN-015-08 | Tramo 1 |

Además el EEIAR para los Tramos 1 y 2 de la CLN, identificó 3 sitios para los cuales recomendó Plan de Salvamento, según detalle siguiente:

| No. | Sitio de Interés Identificado | Ubicación |
|-----|-------------------------------|-----------|
| 1 | CLN-03-08 | Tramo 1 |
| 2 | CLN-07-08 | Tramo 1 |
| 3 | CLN-014-08 | Tramo 1 |

La Secretaría de la Cultura manifiesta que el Tramo 1 de la CLN ya no se desarrollará, por consiguiente estos sitios no se verán afectados por el proyecto. Esta entidad deja de manifiesto que los propietarios y/o empresas, sean éstas lotificadoras o constructoras, deben contratar un arqueólogo privado, acreditado por la Secretaría de la Cultura, para que realice estudios arqueológicos, según los Arts. 68 y 83 del Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, previo al desarrollo de proyectos de construcción en los



terrenos donde se ubican los 11 sitios identificados. No obstante se ha verificado lo siguiente.

1. No se cuenta con evidencia que CONCULTURA o la Secretaría de la Cultura hayan dado seguimiento a las recomendaciones del Arqueólogo Consultor en relación a los 11 sitios de interés arqueológico identificados en el Tramo I de la CLN, no obstante que en ese Tramo ya no se desarrollarán obras de construcción relativas a la CLN.
2. No se ha proporcionado evidencia del seguimiento que se ha dado a los 4 sitios de interés arqueológico identificados en el Tramo 2 de la CLN, considerando que en ese Tramo ya se han desarrollado actividades constructivas y en el Tramo 2B2 están próximas a concluir, aunque las obras desarrolladas son en su mayoría actividades de mejoramiento de vía existente. Los sitios de interés arqueológico identificados en el Tramo 2, se detallan a continuación:

| No. | Sitio de Interés Identificado | Ubicación |
|-----|-------------------------------|-----------|
| 1 | CLN-010-08 | Tramo 2 |
| 2 | CLN-011-08 | Tramo 2 |
| 3 | CLN-012-08 | Tramo 2 |
| 4 | CLN-013-08 | Tramo 2 |

En tal sentido se recomienda a la Secretaria de la Cultura considerar el seguimiento a los 11 sitios de interés arqueológico identificados en el Tramo I de la CLN en cumplimiento a las recomendaciones del Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico EEIAR, Tramos 1-2; o en su defecto diseñar e implementar un plan de monitoreo, con la finalidad de tomar acciones oportunas ante los propietarios o empresas lotificadoras o constructoras y de esa manera anticiparse a cualquier daño o pérdida del patrimonio cultural identificado en los referidos sitios.

De igual forma, se recomienda a la Secretaria de la Cultura considerar el seguimiento y verificación de los sitios de interés arqueológico identificados en el área en que se desarrolla el Tramo 2 de la Carretera Longitudinal del Norte, con la finalidad de asegurarse que las actividades desarrolladas por las empresas constructoras no generan riesgo de daño o pérdida de los recursos identificados, en seguimiento a las recomendaciones del Estudio de Evaluación de Impacto Arqueológico EEIAR, Tramos 1-2.

7. Al indagar sobre la realización de auditorías a los proyectos en ejecución de FOMILENIO y las Entidades Implementadoras, verificamos lo siguiente:

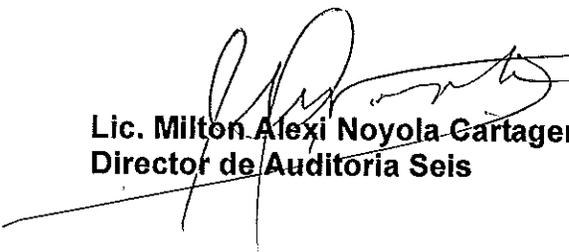


- a. FOMILENIO no ha practicado actividad de control o auditoría, por medio de la Unidad de Auditoría Interna Institucional, al componente ambiental de las obras desarrolladas. A la vez manifiestan no haber sido objeto de auditorías de la MCC.
- b. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, ha realizado una auditoría ambiental a los tramos 2A, 2B1 y 2B2, según Informe de fecha 02 de febrero de 2010. Los resultados de esta auditoría, señalan como hallazgo que no se han ejecutado el 100% de las medidas ambientales, debido a la naturaleza de las obras, las cuales se encuentran en construcción.

El presente Informe de Examen Especial, se efectuó de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable, y se refiere únicamente a AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LOS COMPONENTES DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO, A LA ENTIDAD: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y DEMÁS ENTES RELACIONADOS, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2010.

San Salvador, 7 de diciembre de 2010

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Milton Alexi Noyola Cartagena
Director de Auditoría Seis

